

CONDICIONES DE INTEGRACIÓN (II)

Clasificación

Para las y los cargos de director de oficina o subdirector de oficina o segundo responsable de Banca Cívica **a 31 de julio de 2012**, hemos conseguido una importante garantía de cara al proceso de reestructuración: Las y los que cumplan **más del 50% de tiempo** transcurrido en el período de consolidación en la Caja Origen, **consolidarán el nivel**.

Si el tiempo es menor al 50%, **pasarán a cobrar el importe que venían cobrando** de los complementos (*Clasificación de oficinas, Pro.6,5 Clas.Ofic.Cajasol, Exceso pagas Clas.Ofi.Cajasol, Com.Funcional Expans(CAN), Complemento Director(CAN), Compl. Subdirector(CAN), Dif. exceso pagas Cpto.Nivel, Compl.Nivel Paga Extra*) en un único concepto denominado **“Complemento Transitorio Clasificación”**, y los conceptos *Plus Subdirect. (Cajasol), Pro.6,5 Plus Subd Cajasol, Exceso pagas Plus Subdirector y Gratificac. Apoderamiento*, se unirán sus importes en un complemento denominado **“Gastos de gestión y representación”** hasta el 1 de enero de 2014, fecha en que se realizará la clasificación global en Caixabank. Ambos conceptos serán no revalorizables, y absorbibles por cambios ascendentes de nivel y/o percepción del plus funcional, y reversible en caso de dejar la función.



En ambos casos, para esta **primera clasificación en 2014**, los cargos de Dirección y Subdirección que hayan **permanecido en el cargo desde la fecha efectiva de fusión, consolidarán** el Nivel correspondiente y cobrarán exclusivamente el importe de los **“Gastos de Gestión y Representación” con la cuantía que corresponda en Caixabank** a la categoría resultante de dicha clasificación. Esto puede suponer en determinados casos una mejora al ser mayor el importe de este concepto y en otros casos una merma, al desaparecer cobros en oficinas catalogadas G o No Rentables (normativa Caixabank) o suponer menor importe que complementos actuales.

Si hubiese **nuevos nombramientos** durante el periodo transitorio sin clasificación, las y los directores que ya ocupaban cargo mantendrán sus mismas retribuciones anteriores, y si no lo ocupaban o no lo cobraban, recibirá 4.000 euros anuales como gastos de Gestión y Representación de dirección y 3.000 euros para subdirección y segundos.

En las integraciones anteriores al 31 de Diciembre de 2013, aquellos **cargos que dejen de ejercer la función, dejarán de percibir los pluses funcionales**.

Si una oficina proveniente de Banca Cívica integra una oficina de CaixaBank, adquieren carácter de mínimo los pluses y Nivel salarial asociado a la oficina de CaixaBank.